



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SGPARN/UGA.- 0312/2018

Bitácora: 06/CA-0038/02/18



EMBOTELLADORA DE COLIMA, S.A. DE C.V.
AV. DEL TRABAJO SUR NO. 99
COLONIA EL MORALETE.
COLIMA, COL.
C.P. 28060
TELÉFONO: (312) 313 44 00

En referencia a su escrito de fecha 07 de enero de 2018, y recibido en esta Delegación Federal el 07 de febrero del año en curso, donde ingresa el trámite con Homoclave SEMARNAT-05-004 "**Permiso para la combustión a cielo abierto**", quedando registrado con la Bitácora **06/CA-0038/02/18**, después de revisar su escrito y expediente de Generador de Residuos Peligrosos que obra en poder de esta Dependencia, con fundamento en los Artículos 3° y 11 del Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), le informo lo siguiente:

Conforme a lo establecido en el **Artículo 27** del Reglamento en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y conforme a las atribuciones señaladas en el Artículo 40 fracción IX inciso h del Reglamento Interior de esta Secretaría, la Delegación a mi cargo **AUTORIZA** la realización de **dos combustiones** a cielo abierto para efectuar prácticas contra incendio, dentro de las instalaciones de la empresa Embotelladora de Colima, S.A. de C.V., ubicada en Av. Del Trabajo Sur No. 99, Col. El Moralete, en el municipio de Colima, Colima, C.P. 28060, los días **22 de febrero** y **02 de marzo** del presente año, en los horarios y con los volúmenes de combustibles establecidos en el Programa de Prácticas solicitadas en su escrito de referencia, toda vez que se trata de prácticas de adiestramiento y capacitación del personal encargado de combate de incendios. Cabe mencionar que **la fecha del 14 de febrero NO se autoriza** por no apegarse a los plazos de al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha programada, que se estipula en el Artículo 27 en comento.

Le recuerdo que deberá dar aviso a la PROFEPA y a la Dirección Municipal de Protección Civil, con 3 días de anticipación a la realización de cada simulacro con el objeto de verificar el desarrollo de la misma. Así mismo, durante el evento deberán tomarse las medidas de seguridad correspondientes, ya que de no hacerlo así esta Secretaría aplicará las sanciones contempladas en la Legislación Ambiental vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la presente por ausencia del C. Delegado Federal, previa designación como Encargado del Despacho, según oficio SAI/230/2018 de fecha 31 de enero de 2018, firma: El Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, en el Estado de Colima."

M. EN C. PABLO ZAMORANO DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

c.c.p. C. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.- presente
ucd.tramites@semarnat.gob.mx y miguel.luna@semarnat.gob.mx
C. Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Colima.- presente. churtado@profepa.gob.mx
Minutario de la Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.
Expediente

PZM/HRS/EIBM/lbch
Bitácora: 06/CA-0038/02/18
Clasificación archivística: 126.28S.715.10.3/18

Embotelladora de Colima S.A. de C.V.

CLAVE: FO-16-126-03
VERSION: 1-29/09/15

Calle Victoria No. 360, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima
Tel.: 01800 822 9455 / (312) 31 605 02 - www.semarnat.gob.mx

RFC EQ 0820331KB5
Av. Tecoman Sur Núm. 99
Col. El Moralete C.P. 28060
Colima, Col.